

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.2. Vicerrectorado de Planificación y Evaluación Institucional

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento (463), aprobada en Consejo de Departamento de 26 de abril 2018.

El Consejo del Departamento de Psicobiología y Metodología en Ciencias del Comportamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El/la Director/a del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El/la Subdirector/a del Departamento.
- ✓ El/la Secretario/a del departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ Dos vocales en representación del profesorado permanente.
- ✓ Un vocal en representación del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un vocal en representación de los estudiantes.
- ✓ Un vocal en representación del Personal de Administración y Servicios adscrito al Departamento.

Las dos áreas de conocimiento que constituyen el Departamento estarán paritariamente representadas en la Comisión Permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Resolver las cuestiones de trámite.
- ✓ Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades y otros convenios de colaboración que sean formulados por el personal del Departamento.
- ✓ Aprobar, en su caso, las propuestas de cada una de las Unidades Docentes que integran el departamento, relativas a:
 - Nombramiento de Profesores Eméritos.
 - Informes requeridos por programas de evaluación de la calidad docente.
 - Informes preceptivos sobre las solicitudes de permiso para la realización de desplazamientos, que requieran la aprobación del Consejo de Departamento.
 - Informes de venias docendi.
 - Sistema de sustituciones.
 - Número e informe sobre Becas-Colaboración.
 - Nombramiento de profesores y colaboradores en docencia práctica.
 - Nombramiento de profesores y colaboradores honoríficos.
 - Informes sobre las candidaturas a Premio Extraordinario de Doctorado.
 - Informes sobre la solicitud de permisos sabáticos.
 - Solicitud sobre colaboración en tareas docentes.

Excepcionalmente, en caso de que alguna de las competencias incluidas en este apartado tenga carácter urgente, podrá ser tratada directamente por la Comisión Permanente sin que pase previamente por la Unidad Docente correspondiente.

- ✓ Cualquier otra competencia y función que el Consejo de Departamento delegue en la Comisión Permanente, conforme a la normativa vigente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 71 de 24 de marzo).

Madrid, 22 de mayo de 2018.- LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO, Trinidad Ruiz Gallego-Largo.